ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 024 DE 2026

NÚMERO	024 DE 2026
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS COMERCIALES, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ADEMÁS DE VALIDAR, CARGAR Y OBTENER CERTIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026"
CONTRATISTA	LAURA VANESSA AVILA MURCIA
IDENTIFICACION	C.C. 1.069.763.095
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	23 DE ENERO 2026
FECHA DE TERMINACION	22 DE MAYO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$21.666.666,00
VALOR DEL ACTA 002 DE PAGO PARCIAL 01 FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026	$ 5.416.666,00
VALOR DEL ACTA 003 DE PAGO PARCIAL 02 FECHA 30 MARZO DE 2026	$ 5.416.666,00
VALOR DEL ACTA 004 DE PAGO PARCIAL 03 FECHA 30 ABRIL DE 2026	$ 5.416.666,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 16.249.998,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 5.416.666,00
FECHA ADICION 001 Y PRORROGA 001	21 DE MAYO DE 2026
PLAZO PRORROGA 001	DOS (02) MESES
VALOR ADICION 001	$10.833.333,00
VALOR POR EJECUTAR MAS ADICION	$16.250.001,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$32.499.999,00
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR	GERALDIN RUIZ SEVILLANO TECNICA DE FACTURACION

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026, se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.,** en calidad de **CONTRATANTE**; la Profesional Universitario en Técnica de Facturación **GERALDIN RUIZ SEVILLANO, SUPERVISORA** y la señora **LAURA VANESSA AVILA MURCIA C.C. 1.069.763.095**, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de celebrar la presente **ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01** al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintitrés (23) de enero de 2026 se suscribió el Contrato No. 024 de 2026 entre EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y LAURA VANESSA AVILA MURCIA, con un valor inicial de veintiún millones seiscientos sesenta y seis mil

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 024 DE 2026

seiscientos sesenta y seis pesos M/CTE ($21.666.666,00) y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses.

2. Que el contrato inició el veintitrés (23) de enero de 2026, con fecha de terminación prevista originalmente para el veinte (22) de mayo de 2026.

3. Que mediante el Acta No. 002 de Pago Parcial 01 de fecha del 25 de febrero de 2026 se certificó un valor ejecutado de cinco millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/CTE ($5.416.666,00).

4. Que mediante el Acta No. 003 de Pago Parcial 02 de fecha del 30 de marzo del 2026 se certificó un valor de cinco millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/CTE ($5.416.666,00).

5. Que mediante el Acta No. 004 de Pago Parcial 03 de fecha del 30 de abril del 2026 se certificó un valor de cinco millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/CTE ($5.416.666,00), quedando un saldo pendiente por ejecutar de cinco millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/CTE ($5.416.666,00).

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.
Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 *(...) ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:*

> *La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.*

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 024 DE 2026

modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(...) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

> *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ requiere el apoyo de un profesional con conocimientos especializados en los procesos comerciales, técnicos y regulatorios del sector de agua potable y saneamiento básico, con el fin de garantizar la adecuada revisión, validación, cargue, reporte y certificación de la información que debe ser presentada ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través del Sistema Único de Información – SUI, así como el cumplimiento oportuno y correcto de las disposiciones legales, reglamentarias y regulatorias aplicables durante la vigencia 2026.

Las actividades asociadas al manejo del Sistema Único de Información – SUI y al seguimiento de los requerimientos efectuados por los entes de vigilancia y control demandan conocimientos técnicos y normativos especializados, experiencia específica en el sector y actualización permanente en la normativa vigente, las cuales no hacen parte de las funciones ordinarias del personal de planta de la entidad. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales que permitan apoyar a EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ en el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno de sus obligaciones legales y regulatorias, mitigando riesgos de incumplimiento, observaciones administrativas o eventuales sanciones por parte de los organismos de control.

En consecuencia, se hace necesaria la presente adición y prorroga 01 con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y regulatorias ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Dado que el reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) es una actividad de tracto sucesivo y carácter obligatorio, la interrupción de los servicios profesionales especializados generaría un riesgo inminente de sanciones onerosas, procesos administrativos y fallas en la gestión comercial y técnica de la entidad; indispensable para mitigar riesgos jurídicos, asegurar la transparencia en el reporte de la información comercial de acueducto y alcantarillado, y garantizar la correcta prestación de los servicios públicos a cargo de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., protegiendo así el patrimonio de la entidad y los derechos de los usuarios.

Que de acuerdo con la ejecución financiera el presupuesto por ejecutar solo sufraga los gastos operativos y económicos hasta:

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 024 DE 2026

Estado financiero:

Ejecución financiera	
Contrato	024 DE 2026
Objeto	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS COMERCIALES, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ADEMÁS DE VALIDAR, CARGAR Y OBTENER CERTIFICACIONES DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026"
Valor del contrato	$ 21.666.666,00
Valor parcial 001 acta No 002	$ 5.416.666,00
Valor parcial 002 acta No 003	$ 5.416.666,00
Valor parcial 003 acta No 004	$ 5.416.666,00
Saldo por ejecutar	$ 5.416.668,00

El valor total para adicionar se realizará por el rubro:

2230202 - ASEO

Valor total de adición de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. ($ 10.833.333,00) M/CTE.

ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

Tipo de garantía	
N° de Póliza	
Valor Adición ($)	$ 10.833.333,00
Prórroga	2 meses
Aseguradora	
Ampliación de vigencias	NO APLICA

Que por lo anterior expuesto las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:

El objeto del presente documento es suscribir la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en el soporte técnico, comercial y regulatorio para el cargue y certificación de datos en el Sistema Único de Información (SUI).

ADICION 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 024 DE 2026

CLÁUSULA SEGUNDA - PRÓRROGA DEL PLAZO:

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato en DOS (02) MESES más, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será el día 22 de julio de 2026.

CLÁUSULA TERCERA - ADICIÓN EN RECURSOS:

Las partes acuerdan adicionar el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.833.333,00).

CLÁUSULA CUARTA - VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

Con la adición acordada en la cláusula anterior, el valor total del Contrato No. 024 de 2026 asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($32.499.999,00).

CLÁUSULA QUINTA - DEMÁS ESTIPULACIONES

Todas las demás cláusulas, términos y condiciones del Contrato No. 024 de 2026 que no hayan sido modificados expresamente por el presente documento jurídico permanecen vigentes, válidos y surten plenos efectos legales.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

YUCEDITH GIRLADO GUZMAN GERENTE GENERAL	**LAURA VANESSA AVILA MURCIA** C.C: 1.069.763.095
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**